



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 163/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

DENUNCIADOS: OSCAR
CORONA GONZÁLEZ Y
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 163/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DENUNCIADOS: OSCAR CORONA
GONZÁLEZ Y OTRO.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de
septiembre de dos mil diecisiete.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa.

- a) Acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó integrar y registrar el presente expediente con clave **PES 163/2017**, y turnarlo a esta ponencia. En esa fecha, se requirió al denunciante para que proporcionara domicilio en la ciudad sede de este Tribunal.
- b) Certificación de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la que se asienta que **no recibió escrito alguno** a través del cual, el denunciante proporcionara domicilio, por lo que las subsecuentes notificaciones se le realizaran por estrados, en atención al requerimiento de veintidós de septiembre.

c) Oficio OPLEV/DEAJ/3105/2017 de veintidós de septiembre, signado por el Director Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual, envía a este órgano jurisdiccional documentación en alcance al diverso OPLEV/SE/7293/IX/2017.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor con fundamento en el artículo 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz,


Acuerda:

PRIMERO. Téngase por **recibida** la documentación de cuenta y agréguese al expediente en que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 345, fracción I del Código Electoral del Estado y 158, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, **se radica** el expediente de cuenta para la revisión de las constancias que obran en el mismo, así como la sustanciación respectiva.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Fernando García Ramos, quien autoriza y da fe. **Conste.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**